

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

- 2025/03741 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la delegación de funciones del pleno en la Alcaldía y declaración de caducidad del procedimiento de caducidad y resolución de la adjudicación del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución única para el desarrollo del área de suelo urbano denominada sector oeste.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de fecha 8 de enero de 2025, relativo a la procedimiento de caducidad y resolución de la adjudicación del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución única para el desarrollo del área de suelo urbano denominada sector oeste, iniciado por acuerdo del ayuntamiento pleno adoptado en sesión de fecha 26 de octubre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento de caducidad y resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución única para el desarrollo del área de suelo urbano denominada Sector Oeste, iniciado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 26 de octubre de 2023. Todo ello al haber transcurrido el vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar, sin que se haya dictado resolución expresa.

Segundo: Proceder al archivo de las actuaciones del procedimiento de caducidad y resolución iniciado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 26 de octubre de 2023.

Tercero: Delegar en la Alcaldía, atendiendo a la necesidad de proceder al impulso del procedimiento de caducidad y resolución del programa de referencia con celeridad y en aras a evitar mayores perjuicios a las personas interesadas, la competencia para acordar el inicio de un nuevo procedimiento para la caducidad y resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución única para el desarrollo del área de suelo urbano denominada Sector Oeste, incorporando al mismo, en todo caso, los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad anteriormente referida (entre otras, las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo concedido al efecto). Ello sin perjuicio de la potestad de resolución del procedimiento de liquidación, que corresponde a este pleno.

Benetússer, 31 de marzo de 2025.—El secretario, Francisco Javier Martínez Lidón.